

**RESOLUCION NO. GE-1000-8-2-011
JULIO 06 DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SOFTWARE SIICO COMO EL
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE CONTROL
ORGANIZACIONAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES
S.A Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL GERENTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y ESATUTARIAS.**

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución GE-1000-8-4-0006 de abril 30 de 2018, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Terminal de Transportes de Manizales S.A y se dictan disposiciones y por medio de la cual reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como instancia ordenadora de la implementación del MIPG - Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998.

Que se requiere estructurar e implementar en un sistema de información que incorpore los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Que el Gobierno Nacional, de acuerdo con lo anterior expidió el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual establece las instancias de dirección y coordinación del Sistema de Gestión y adopta el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Que el numeral 2.2.22.3.4 del Título 22 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido mediante el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, señaló que "El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que según la resolución GE-1000-8-4-0006 de 30 de abril de 2018, fue aprobada la estructura del comité Institucional de Gestión y Desempeño y estará encargado de orientar la implementación y operación del MIPG, en la entidad.

**RESOLUCION NO. GE-1000-8-2-011
JULIO 06 DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SOFTWARE SIICO COMO EL
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE CONTROL
ORGANIZACIONAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES
S.A Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que la Ley 594 de 2000, en el título XI "Conservación de Documentos" en su artículo 46 establece: "Conservación de documentos: Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.

Que la implementación del SIICO tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de la entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental".

Que el Modelo Integrado de Gestión y Desempeño MIPG y los Subsistemas de Gestión de la Entidad son implementados, mantenidos y mejorados según los recursos disponibles y surtiendo los trámites presupuestales requeridos.

Que la Terminal de Transportes de Manizales S.A., considera necesario continuar promoviendo el mejoramiento de la gestión, fortalecer los mecanismos para satisfacer a los grupos de valor, incorporar buenas prácticas y actualizar el Modelo Integrado de Gestión y Desempeño según el marco normativo y reglamentario vigente, con el propósito de mejorar su desempeño en el cumplimiento de la misión y asegurar la legitimidad y sostenibilidad de la Terminal

Que las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG. Conforme con el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Modelo se entiende como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio; contempla así mismo, un conjunto de conceptos, elementos y criterios, que permiten llevar a cabo la gestión coordinada de las entidades públicas, enmarcando la gestión en calidad e integridad, al buscar su mejoramiento permanentemente para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía.



RESOLUCION NO. GE-1000-8-2-011
JULIO 06 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SOFTWARE SIICO COMO EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE CONTROL ORGANIZACIONAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que el MECI, fue actualizado en 2014 con el fin de hacerlo más comprensible, facilitar su implementación y potenciar sus efectos positivos, y buscando su armonización con las otras dimensiones de MIPG y aplicando las mejores prácticas en la materia.

Que el objetivo de actualizar la estructura de control en la gestión se hace necesario para incorporar los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el SIICO como el - Sistema Integrado de Información de Control Organizacional, de la **Terminal de Transportes de Manizales S.A.**, atendiendo la articulación de las buenas prácticas que le permitan a la entidad dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Implementar el SIICO como el Sistema Integrado de Información de Control Organizacional, de la Terminal de Transportes de Manizales S.A, como el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Los Servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión, deberán acatar las directrices establecidas en la presente Resolución, sus modificaciones, y aquellas relacionadas para la debida implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y Modelo estándar de Control Interno MECI, incluyendo la aplicación de los procedimientos y formatos, establecidos que fijen lineamientos institucionales.



**RESOLUCION NO. GE-1000-8-2-011
JULIO 06 DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SOFTWARE SIICO COMO EL
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE CONTROL
ORGANIZACIONAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES
S.A Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que el MIPG incorpora el ciclo de gestión PHVA (Planear – Hacer – Verificar – Actuar). El MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones: 1ª Dimensión Talento Humano. 2ª Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación (Planear). 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultado (Hacer). 4ª Dimensión Evaluación de Resultados. 5ª Dimensión Información y Comunicación (dimensión transversal). 6ª Dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación (dimensión transversal). 7ª Dimensión Control Interno (Verificar y Actuar).

Que la implementación y articulación del MIPG, permite la articulación de buenas prácticas que permiten a la Terminal de Transportes de Manizales, dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión con el fin de satisfacer a los grupos de valor e interés, cumplir con los instrumentos de planeación, en especial, con el Plan Estratégico vigente, y contribuir bajo una política de integración, el cumplimiento de los fines esenciales de la Terminal, sus propósitos organizacionales, su mejor desempeño institucional y la consecución de resultados; la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad.

Que el MIPG en su versión actualizada, enmarca el control dentro del ámbito del proceso de gestión interna, es transversal a las demás dimensiones operativas y se implementará a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual se actualizará en función de la articulación de los sistemas de gestión y de control que establece el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que El Modelo Estándar de Control Interno -MECI ha sido y continuará siendo la base para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades a las cuales se aplica, según la Ley 87 de 1993.

**RESOLUCION NO. GE-1000-8-2-011
JULIO 06 DE 2021**

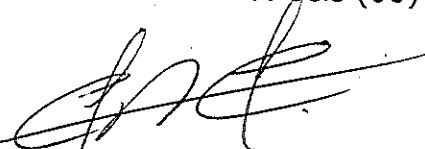
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SOFTWARE SIICO COMO EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE CONTROL ORGANIZACIONAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución deberá difundirse a través de los medios de Comunicación interna de **la Terminal de Transportes de Manizales S.A.**

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Manizales a los seis (06) del mes de julio de 2021.



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Gerente

Proyecta : Adriana Lucia Naranjo P
Profesional Universitaria
Dependencia de Sistemas